



ORDENANZA N° 1.399/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46, las Ordenanzas N° 853/09 y N° 1.100/12 y la solicitud del Sr. Roberto Crugeiro, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 853/09 aprueba como Anexo I el Plan de Desarrollo Territorial.

Que, la Ordenanza N° 1.100/12 es complementaria de la Ordenanza N° 853/09.

Que, el Sr. Roberto Crugeiro solicita una medida de excepción al Plan de Desarrollo Territorial en lo referente a los retiros de frente y lateral de la Parcela 92, Circunscripción 1, Sector 1, Ejido 38, debido a la construcción de un canal construido por la Municipalidad de Trevelin, que invade parte de dicha parcela.

Que, el Honorable Concejo Deliberante analiza la situación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exceptúese de los retiros de frente y lateral a la Parcela 92, Circunscripción 1, Sector 1, ejido 38 para la realización del proyecto de obra presentado por el Sr. Roberto Crugeiro, que como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 2º: El Sr Roberto Crugeiro deberá cumplimentar todos los requisitos legales necesarios ante la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Municipalidad de Trevelin.

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 05 de noviembre de 2.015, en la XV Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 19/15.-----